

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

RADICACION No.76001-31-03-007-2020-00092-00.

Auto interlocutorio No. 499

Santiago de Cali, agosto cuatro-4- de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda que antecede se observa que la misma adolece de los siguientes defectos:

1)Indíquese el nombre, el número de identificación y el domicilio del representante legal de la parte Demandada RED DE SALUD DE LADERA-ESE- (Art. 82 numeral 2. del C.G.P.)

2)Apórtese actualizado, es decir, con vigencia de 2020, el certificado de existencia y representación legal de la parte Demandada, el cual no fue aportado.

3)Apórtese nuevamente la demanda debidamente integrada, es decir, completa y corregida con todos los puntos de inadmisión, en formato digital.

4)Ordenar adecuar el trámite en forma digital de aquí en adelante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo PCSJA20-11567 del cinco(5) de junio de 2020 y en los artículos 3º. y 6º. del decreto 806 de 2020, y demás concordantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

A)DECLARASE INADMISIBLE la demanda inicialmente detallada.

B)Dentro del término de cinco -5- días siguientes a la notificación de este auto por Estado, subsánense los defectos que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído.

C)Se le reconoce personería al abogado Dr. ERICK SAID HERRERA ACHITO para actuar como apoderado principal y se le reconoce personería al abogado Dr. JUAN CAMILO REYES TROCHEZ para actuar como apoderado suplente de la Demandante Sociedad CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA. S.A.S. dentro de este proceso EJECUTIVO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA.

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9e1f21397fbf5fe6dad77e980343084098670610079e4299685ea8a7d5a777c

Documento generado en 05/08/2020 04:23:22 p.m.